



DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO A.1: ORGANISMO DE INSPECCIÓN TIPO A

En cumplimiento de lo establecido en el Anexo A.1 de la norma NCh-ISO 17020:2012, **SEMAM** declara que actúa como un organismo de inspección de **Tipo A**, garantizando la independencia, imparcialidad y ausencia de conflictos de interés en todas sus actividades.

1. Independencia

SEMAM opera de manera totalmente independiente de las partes involucradas en el diseño, producción, suministro, instalación, uso o mantenimiento de los elementos inspeccionados. La estructura organizacional y operativa de SEMAM está diseñada para evitar cualquier influencia externa que pudiera comprometer la objetividad de las inspecciones.

2. Imparcialidad

- La imparcialidad se asegura mediante la implementación de políticas y controles internos que evitan presiones comerciales, financieras o de otro tipo.
- Todo el personal y la alta dirección están comprometidos a actuar de manera ética y neutral, priorizando la transparencia en cada proceso de inspección.

3. Ausencia de Conflictos de Interés

SEMAM garantiza que:

- Ningún miembro del personal ni directivo tiene intereses económicos, comerciales o personales en los elementos inspeccionados.
- Antes de asignar tareas, se revisan posibles conflictos de interés y se toman las medidas necesarias para eliminarlos.

4. Compromiso de la Dirección



ORGANISMO DE INSPECCIÓN TIPO A

Código: RE-GGG-20

Versión: 1

Fecha: 17-12-2024

Página 2 de 2

La dirección de **SEMAM** asegura que no permitirá ningún tipo de presión externa, interna, comercial, financiera o de otra índole que comprometa la independencia o imparcialidad del organismo. El principal objetivo estratégico de la dirección es consolidar a SEMAM como un organismo independiente de tercera parte, en estricto cumplimiento de la norma NCh-ISO 17020:2012.

5. Publicación y Transparencia

Para reforzar el compromiso con la independencia e imparcialidad, esta declaración será publicada en la página web institucional, asegurando su accesibilidad a todas las partes interesadas.

6. Responsabilidad y Revisión

El cumplimiento de esta declaración es supervisado por el encargado del Sistema de Gestión Integrado (SGI) y validado anualmente a través de auditorías internas. Cualquier ajuste requerido será incorporado de manera inmediata para mantener la conformidad con los requisitos normativos.

Fecha: 17-12-2024

Firma: _____

Gerente General

SEMAM